

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las catorce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Miguel Salvador García, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D<sup>a</sup> María Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambril Busto, D<sup>a</sup> Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín y D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego. No asisten D. Manuel José Olivares Huertas y D. Beatriz Sánchez Agustino.

En el transcurso de la sesión se incorpora, D<sup>a</sup> María Lucía Garrido Guardia.

Asiste a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Interventor General, D. Francisco González Aguilera, la Adjunta a Intervención D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Sánchez y la Tesorera, D<sup>a</sup> Nieves Martínez Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

**316**

**Ratificación de la urgencia de la sesión.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 105.2 del Reglamento Orgánico Municipal se trata como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Para exponer las razones de la urgencia interviene D. Luis González Ruiz, Teniente de Alcalde, Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, indicando que hoy es el último día para acogerse a la Medida 5 del Acuerdo de 14 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, no siendo posible hasta el día de ayer por parte de los servicios técnicos haber terminado el expediente, por lo complicado y prolijo de la documentación y proceso del mismo.

Se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

A continuación se somete la urgencia a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 2 Concejales presentes del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 2 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, tras ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 10 abstenciones), **ratificar** la urgencia de la sesión, pasándose a tratar el asunto incluido en el Orden del Día.

### **317**

#### **Propuesta para acogerse a la Medida 5 del Acuerdo de 15 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.**

Se presenta a Pleno expediente 278/2019 de Intervención relativo a Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en sesión de fecha 14 de marzo de 2019, por el que se han aprobado una serie de medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, en la que en su parte expositiva se hace constar:

En la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado un Acuerdo por el que se han aprobado una serie de medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Granada está en el ámbito subjetivo de la Medida 5 que establece: *“En relación con los Ayuntamientos a los que no haya resultado de aplicación la agrupación de préstamos con los compartimentos del FFEELL (o que dicha agrupación no haya supuesto modificación alguna de las condiciones financieras de los préstamos vigentes), citada en la Medida 3, y que hayan presentado un período medio de pago a proveedores superior a 60 días según datos publicados en referencia a los meses de diciembre de 2017 y de marzo, junio y septiembre de 2018, se podrá ampliar el período de amortización de los préstamos en diez años adicionales al período de amortización del préstamo que esté en vigor. En el caso de que se amplíe el período de amortización, el tipo de interés aplicable será el equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento”.*

Los ayuntamientos interesados en la aplicación de la medida a la que se refiere esta Resolución deberán remitir con la fecha límite del próximo 27 de noviembre la solicitud correspondiente aprobada por el Pleno de la corporación local, así como la **modificación de**

**los planes de ajuste**, adaptándolos al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dichos planes, siendo suficiente el compromiso del Pleno de adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de aquéllos.

Además, aquella solicitud deberá acompañarse de un **plan de tesorería**, que no es necesario que sea aprobado por el Pleno de la corporación local, referido a 2019, que deberán actualizar todos los años, recogiendo una reducción significativa del período medio de pago a proveedores al final de cada ejercicio, sin que pueda superar el plazo máximo de la normativa de morosidad de 30 días, al cierre del quinto año de sujeción al plan de tesorería, que será 2023.

El ahorro derivado de la aplicación de la medida a la que se refiere esta Resolución deberá destinarse exclusivamente a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, además del seguimiento de los planes de ajuste realizará una evaluación anual del período medio de pago a proveedores y del plan de tesorería. En el caso de que se produzca un empeoramiento de aquél, esa Secretaría General podrá imponer medidas, cuya inaplicación será motivo suficiente para la revocación de la ampliación del período de amortización al que se refiere esta medida. En el caso de que, de la evaluación anual del plan de tesorería, se observe que no se reduce el período medio de pago a proveedores, o que, al cabo de cinco años, supera el plazo de 30 días, el ayuntamiento quedaría obligado a adoptar medidas modificando el plan de ajuste.

Vista la modificación del plan de ajuste adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan firmado en fecha 25 de noviembre de 2019 por las Responsables de la Oficina Presupuestaria.

Visto el Anexo F.1.1.9-Plan de Tesorería, referido al último trimestre de 2019 y los cuatro trimestres de 2020.

Visto el Informe de la Interventora Adjunta de fecha 26 de noviembre de 2019.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 3 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; y los 2 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

- 10 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 10 votos en contra):

1.- Aprobar acogerse a la Medida 5 del Acuerdo de 14 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

2.- Aprobar, en los términos del Acuerdo de 14 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la formalización de la operación que resulte ampliando el período de amortización de los préstamos en diez años adicionales al período de amortización del préstamo que esté en vigor. El tipo de interés aplicable será el equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento.

3.- Aprobar la actualización del Plan de Ajuste y las medidas en él recogidas recogiendo los efectos derivados de la citada operación.

4.- Aprobar el compromiso de adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del Plan de Ajuste.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2019/pleno-extraordinario-y-urgente-de-27-de-noviembre-de-2019.htm?id=74> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)